



Anulada una multa impuesta durante el primer estado de alarma por falta de legitimad de los agentes

En su sentencia de 11 de noviembre de 2021, la Audiencia Provincial de A Coruña ha anulado una multa de **2.166 euros** impuesta a un ciudadano que desobedeció a unos agentes de la autoridad que le requirieron que **regresase a su domicilio** al estar incumpliendo el confinamiento decretado por el primer estado de alarma.

En opinión de la Sala, lo puesto de manifiesto en la conocida sentencia del Tribunal Constitucional “impide efectuar un pronunciamiento de condena en los términos que contiene la sentencia recurrida, **al quedar privada a posteriori del respaldo normativo** que sustentaba la aplicación de la figura de la desobediencia”.

Ponemos en contexto

En junio de 2021, el Juzgado de lo Penal n.º 5 de A Coruña condenó a un ciudadano como autor de un **delito de desobediencia grave** a los agentes de la autoridad del [art. 556.1 del Código Penal](#), con la circunstancia agravante de reincidencia del art. 22.8 del mismo texto legal, a la pena de 12 meses y un día de multa con una cuota diaria de 6 euros.

En particular, la multa de 2.166 euros impuesta se debió a la desobediencia del ciudadano frente a los agentes de la autoridad que le requirieron que **regresase a su domicilio** porque estaba incumpl...